

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE
EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141536

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 25 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que consta en Oficio Ordinario N° 265 de fecha 27 de febrero de 2015 del Departamento de Policía Internacional, que el menor extranjero **Jhonny CUERO TENORIO**, de nacionalidad colombiana, ingresó a Chile de manera clandestina; b) Que mediante presentación de fecha 20 de abril de 2015, la madre del menor en comento, doña Adelfa TENORIO ANGULO, de nacionalidad Colombiana, adjunta documentación que acredita la relación de parentesco y mantener a su hijo económicamente, lo cual es documentado mediante Certificado de Nacimiento del menor, declaración jurada de Expensas, Certificado de cotizaciones previsionales y contrato de trabajo respectivamente; c) Que consta, que la madre del menor, doña Adelfa TENORIO ANGULO, de nacionalidad Colombiana, tiene permanencia definitiva desde el año 2012; d) Que consta de Minuta N° 520, de fecha 01 de junio de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero **Jhonny CUERO TENORIO**, no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra; e) Que teniendo en cuenta el principio de reunificación familiar e interés superior del niño; f) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Jhonny CUERO TENORIO**, de nacionalidad colombiana, documento de identidad N° AQ553420.

2.- OTORGASE visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de un año, al extranjero arriba Individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

794264+

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION



LCB/AM/RSD/GC/HMLR
01.06.2015